

goza (capital), y suprimidas las Escuelas Nacionales dependientes del mismo.

2.º La situación de los Maestros nombrados en propiedad en las citadas escuelas será la establecida en el artículo 15 del Reglamento de 23 de enero de 1967, y, en su consecuencia, por desaparecer locales sólo tendrán derecho a obtener destino en la localidad los que llevasen diez o más años de servicio sin adquirir la condición de propietarios de régimen ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de que se constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los proyectos de Reglamento Interno que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Pedagogía especial» en Cañada de la Feria, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Presidente de la Junta Benéfica Local. Vicepresidente efectivo: El Presidente de A. F. A. N. A. S., en Jerez de la Frontera.

Vocales: El Obispo Auxiliar de Sevilla, con residencia en Jerez de la Frontera; el Presidente de la Diputación Provincial; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado de la Junta Benéfica Local; el Concejal Delegado de Beneficencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; el Director de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera; el Presidente de Cáritas Interparroquial de Jerez de la Frontera; el Presidente de la Federación Católica de Padres de Familia; el Inspector provincial de Educación Especial; un Asesor Médico y Psiquiatra; el Vicepresidente de A. F. A. N. A. S.; dos padres de alumnos de las Escuelas del Patronato; un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, con un máximo de tres; el Asesor pedagógico de A. F. A. N. A. S.; el Asesor religioso de A. F. A. N. A. S.

Secretario: El Secretario y Abogado de A. F. A. N. A. S.
En el artículo octavo se añade el siguiente párrafo: «Abo-
nará a los Maestros la indemnización reglamentaria, en caso de no proporcionarles vivienda.»

«Sagrado Corazón de Jesús», en la calle Luis de Mateo, número 7, del casco del Ayuntamiento de Casasimarro (Cuenca), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora de las R.R. Cooperadoras de Betania, en Casasimarro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la graduada de la localidad; el Maestro nacional de la parroquia de la localidad; un Maestro nacional del Patronato; un padre y una madre de familia.

El artículo octavo queda redactado en la forma siguiente: «Las Escuelas que se creen a petición del Consejo Escolar Primario estarán regentadas por Maestros nacionales con los derechos que concede la vigente reglamentación.»

En el artículo 11 se suprime el párrafo final.

«Sanatorio Marítimo Torremolinos», en Carril del Sanatorio, de Torremolinos (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Médico Director del Sanatorio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Madre Superiora de la Comunidad del Sanatorio, en representación de una madre de los alumnos, y el Capellán del Sanatorio, en representación de un padre de los alumnos.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«Finca Granja Conchitas, del término municipal de La Cistérniga (Valladolid), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura párroco de La Cistérniga; un representante de la autoridad local y un padre de los alumnos, y el Maestro nacional del Patronato.

Patronato Católico Benéfico-Social «Nuestra Señora de Guadalupe», en la parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Vocal de la Sección de Cultura del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la autoridad local; el Párroco-consiliario del Patronato; el Director o Directo de Agrupación Escolar; un Maestro Nacional del Patronato; dos padres de familia: uno por las niñas y otro por los niños.

Secretario: El de la Junta del Patronato.

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido, y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento general de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se dispone que la Escuela Nacional que se expresa pase a depender del Consejo Escolar Primario «Apostolado Social de la Mujer».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar del Apostolado Social de la Mujer», de Murcia, en solicitud de que pasen a depender del mismo las Escuelas Nacionales unitaria de niñas números 1 y 2 del barrio de San Antolín.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que las Escuelas vienen funcionando en locales propiedad del Consejo Escolar Primario, y que el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Cartagena-Murcia» presta su conformidad y los informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos pasen a depender del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar del Apostolado Social de la Mujer», de Murcia, las unidades de niñas números 1 y 2 del barrio de San Antolín, del casco del Ayuntamiento de Murcia, que fueron creadas por Ordenes ministeriales de 7 de enero de 1960 y 11 de julio de 1961, respectivamente, cesando la tutela del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

2.º El derecho de propuesta de nombramiento para las citadas Escuelas será con ocasión de vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se enausantran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Don Ramón Bajos», del Ayuntamiento de Vitoria (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vitoria.

Vicepresidente: El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los miembros de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento; la Directora del Colegio Nacional «Don Ramón Bajos»; una Maestra nacional del Patronato; un padre de alumno, a ser posible de familia numerosa.

Secretario: El Jefe del Negociado de Educación y Cultura del Ayuntamiento.

«Aceros y Llodio, S. A.», en Llodio (Alava), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de Enseñanza de la Empresa.

Vicepresidentes: El Director Social y el Jefe de Obras Sociales de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro en funciones de Director de las Escuelas del Patronato; el Cura Párroco de Llodio; un representante del Jurado de Empresa de «Aceros de Llodio, S. A.»; un Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Llodio; dos padres de familia, y la Secretaria del Plan de Enseñanza de la Empresa, que actuará de Secretaria.

«Nazaret» (Compañía de Jesús de los Angeles San Agustín, Alicante), en el polígono de San Blas (barrio de San Agustín), del Ayuntamiento de Alicante (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Obra «Nazaret».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la Escuela Normal de Alicante; el Director de las Escuelas del Patronato.

«Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», provincia religiosa de Granada, en camino de Purchil, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), de ámbito interprovincial y con jurisdicción en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Madrid, Melilla y Ceuta, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Visitadora de las Hijas de la Caridad de la provincia religiosa de Granada.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Consejera provincial; una Hermana Secretaria, y una Maestra nacional del Patronato.

«Servicio Hidrológico Forestal de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado», en Huelva (capital), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en las provincias de Huelva y Sevilla, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Ayudante de Ingeniero y un empleado de oficinas destinado en dicho Servicio; un representante de los padres de los alumnos, y el Capellán de los Servicios Religiosos.

«José Escaladas», en el casco del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: Don Guillermo Muñoz Goyanes.

Secretario: El Teniente de Alcalde de la barriada de Las Matas.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de la barriada de Las Matas; un padre de familia, y un Maestro nacional del Patronato.

«Congregación de Esclavas de la Santísima Eucaristía», de la calle Busco Fineda, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Secretaria: La Secretaria general de la Congregación.
Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Vicaria de la Congregación; una Maestra nacional del Patronato; un padre y una madre de familia.

«Fundación Benéfico-Doctores» (Escuelas de San Antonio y la Caridad) en Valdedo-Villayón (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Fonticiella.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Villayón; el Alcalde Presidente de Villayón, y dos vecinos de Valdedo.

Secretario: El Maestro nacional del Patronato.

«Radio Popular Gran Canaria» (Radio Ecca), en Las Palmas (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la emisora.

Vocales: El Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado del Ministerio de Información y Turismo; el Padre Rector del Colegio de «San Ignacio», de la Compañía de Jesús, en Las Palmas; un miembro elegido por la Fundación Marquesa de Arucas; el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del citado Colegio de San Ignacio; el Prefecto de Estudios del mismo Colegio; el Inspector Ponente de la Campaña de Alfabetización; dos Maestros nacionales del Patronato; el Cura Párroco o con cualquier otra denominación encargado de la parroquia matriz de «San Agustín»; el Rector del Seminario Conciliar de la diócesis; el Delegado diocesano de Radio; el Director Gerente de la Caja Insular de Ahorros y Monte Piedad de Gran Canaria; el Prefecto de Disciplina del citado Colegio «San Ignacio», y tres miembros elegidos por los socios accionistas de entre seis propuestos por el Director de la emisora o Presidente efectivo del Consejo.

«Luis Vives» (Colegio libre adoptado), en Chiva (Valencia), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Colegio libre adoptado «Don Pascual Llois Moscardó».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; la Vicedirectora del Colegio libre adoptado; el Cura Arcipreste; el Concejal Ponente de Cultura del Ayuntamiento; un Maestro nacional del Patronato, y un representante de los padres de los alumnos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria,